

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de diciembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Zaragoza, dimanante de autos núm. 190/2015.

NIG: 50297 44 4 2014 0000698.

N28150.

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 0000190/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento Ordinario 0000107/2014.

Sobre: Cantidad.

Demandante: Don José Manuel Álvarez Petrona.

Abogada: Paz Arceiz Villacampa.

Demandado: Tesmon Job, S.L.

E D I C T O

Doña Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Dos de Zaragoza, hago saber:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000190/2015, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Álvarez Petrona contra la empresa Tesmon Job, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Auto de Ejecución y Diligencia de Ordenación de fecha 2.12.15, contra el que podrá interponerse el siguiente recurso:

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social núm. Dos abierta en Grupo Santander, cuenta núm. 4914-0000-64-019015 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Contra la Diligencia de Ordenación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tesmon Job, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentran a disposición en Secretaría del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zaragoza, a dos de diciembre de dos mil quince. El/La Secretario/a Judicial.